

derogada por la Resolución 000304 del 18 de febrero de 1998

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
ASESORÍA REGIONAL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA**

RESOLUCIÓN N° 00123 DE 1997

5 JUN. 1997

"Por la cual se modifica la capacidad transportadora de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES NACIONALES DE PAMPLONA LTDA "COTRANAL".

EL ASESOR REGIONAL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO TERRESTRE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Decreto 1927 de 1991 y la Resolución 0717 de 1995, y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Resolución No. 0040 de Marzo 28 de 1996, la Asesoría de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor Regional Norte de Santander, le renovó la licencia de funcionamiento a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES NACIONALES DE PAMPLONA LTDA "COTRANAL".

Que la Dirección General del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, por medio de la Resolución No. 01373 de Marzo 16 de 1993, le autorizó rutas, horarios y niveles de servicio y le fijó capacidad transportadora.

Que en virtud de la Resolución No. 2073 del 22 de Agosto de 1991, emanada del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, la mencionada empresa vinculó 37 vehículos microbuses con capacidad de 10 pasajeros.

Que el representante legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES NACIONALES DE PAMPLONA LTDA "COTRANAL", por medio del radicado No. 0557 del 25 de Febrero de 1997, solicitó se separe y fije la capacidad transportadora para los tipos de vehículos automóvil y microbús, la cual debe quedar así:

Clase de vehículo	Mínima	Máxima
Automóvil	78	97
Microbús	30	37

Que la Sección de Transporte de esta Asesoría elaboró el estudio No. 006 de Mayo de 1997, por medio del cual revisó y analizó los documentos presentados por la mencionada empresa, tomando como base legal lo preceptuado en el artículo 68 del Decreto 1927 de 1991 y el artículo 1° de la Resolución 2073 de 1991.

HOJA DOS: Continuación de la Resolución 08 0123 de 1997
"Por la cual se modifica la capacidad transportadora de la empresa
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES NACIONALES DE PAMPLONA LTDA
"COTRANAL".

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho,

R E S U E L V E:

Artículo Primero: Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 01373 del 16 de Marzo de 1993, que le fija capacidad transportadora a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES NACIONALES DE PAMPLONA LTDA "COTRANAL", la cual quedará así:

Clase de vehículo	Mínima	Máxima
Automóvil	78	97
Microbús (Capacidad 10 pasajeros)	30	37
Bus y/o buseta	87	109
Campero	60	110

Artículo Segundo: Los demás términos de la Resolución 01373 del 16 de Marzo de 1993 continúan vigentes.

Artículo Tercero: Las autoridades de transporte y tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Cuarto: Contra el presente Acto Administrativo procede por la Vía Gubernativa el recurso de reposición ante este Despacho, y el de apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

N O T I F I Q U E S E Y C U M P L A S E

Dada en San José de Cúcuta, a los **5 JUN. 1997**

COPIA (ORIGINAL FIRMADO) MARIO ALBERTO AREVALO PERDOMO

MARIO ALBERTO AREVALO PERDOMO

Asesor Regional
Norte de Santander y Arauca

COPIA (ORIGINAL FIRMADO) MIGUEL AMADO AMADO

MIGUEL AMADO AMADO

Secretario AD-HOC